# DECLARESE PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACION, AL FESTIVAL DE LA CANCION BOLIVIANA "AQUI CANTA BOLIVIA" CON SEDE EN ORURO, CAPITAL DEL FOLKLORE DE BOLIVIA

### LEY Nº 2988

#### LEY DE 24 DE FEBRERO DE 2005

#### CARLOS D. MESA GISBERT

#### PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley.

#### EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

#### **DECRETA:**

**ARTICULO 1**<sup>a</sup>. Declárese Patrimonio Cultural de la Nación, al Festival Nacional de la Canción Boliviana "Aquí Canta Bolivia", con sede en Oruro, como Capital del Folflore de Bolivia.

**ARTICULO 2ª.** Autorizase a los Ministerios de Hacienda y Desarrollo Económico, otorgar los recursos necesarios y su desembolso a través del Viceministerio de Cultura, al Comite Organizador, debiendo al Poder Ejecutivo a partir de la gestión 2005, consignar en el Presupuesto General de la Nación, una partida presupuestaria destinada a fomentar y apoyar el Festival Nacional de la Canción Boliviana.

**ARTICULO 3<sup>a</sup>.** El Comite Organizador estará conformado por el Consejo Departamental de Cultura de la Oficialia Mayor de Cultura del Municipio de Oruro y la Fundación para el Desarrollo Cultural de Oruro.

**ARTICULO 4ª.** El Festival Nacional de la Canción Boliviana "Aquí Canta Bolivia", versión 2004, será organizado y ejecutado por el Comite Organizador que buscará el financiamiento correspondiente para su realización.

Remitase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional a los tres días del

mes de febrero de dos mil cinco años.

Dr. Hormando Vaca Diez Vaca Diez

## **PRESIDENTE**

# HONORABLE CONGRESO NACIONAL

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinticuatro días del mes de febrero de dos mil cinco años.